

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 110040035320200087100

Visto informe secretarial, frete a la solicitud de oficiar al Juzgado 13 de Familia de Bogotá y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos solicitando identificación de los demandados, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de oficiar.

Lo anterior en razón a que conforme a la legislación procesal los procesos de sucesión no son de carácter reservado en consecuencia el interesado puede efectuar la revisión de los mismos y acceder a la información requerida.

Sumado a lo anterior el ordenamiento procesal, prevé que resulta procedente que el juzgado solicite la información, cuando se acredite que solicitada la misma por la parte interesada esta no fue suministrada. (Numeral 4 artículo 43 del Código General del Proceso).

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 009 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 23 - ENERO - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría

